

EXHORTO Y LLAMAMIENTO QUE REALIZA LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA A LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE SINALOA EN VOZ DEL COMISIONADO PRESIDENTE JOSÉ ALFREDO BELTRÁN ESTRADA EN MATERIA DE SALUD Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

El coronavirus (COVID-19) y los subsecuentes hechos derivados de su aparición, han generado en el país y en el mundo, escenarios que nos ponen a prueba como sociedad, como conciencia colectiva y como gobierno.

En la última semana, a nivel mundial, la cotidianidad se ha suspendido y la interacción social se ha visto reducida; en ese contexto, la actividad económica y la vida pública han apaciguado su actuar en la medida de lo posible con la única intención de evitar la propagación del COVID-19 y así salvar el mayor número de vidas en situación de vulnerabilidad médica.

Con todo lo anterior, el nivel de responsabilidad que poseemos como autoridades y servidores públicos que rigen la conducción de este país, nos exige, **ESPECIALMENTE EN SITUACIONES COMO ESTA**, apegarnos irrestrictamente a los principios de transparencia y rendición de cuentas, pues, naturalmente, para la ciudadanía, resulta de suma importancia estar informados sobre qué medidas están tomando las autoridades para prevenir, proteger y/o combatir la propagación del COVID-19, además de conocer las estadísticas de contagios, pacientes recuperados y fallecimientos en su caso.

En consecuencia, si bien esta Comisión no es ajena a que diversos sujetos obligados suspenderán total y parcialmente sus actividades, **SE LES EXHORTA**, a no suspender las concernientes al derecho de acceso a la información pública, tratándose específicamente de los datos relacionados con la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus COVID-19, en el área de sus respectivas competencias, protegiendo los datos personales de posibles contagiados y casos confirmados, en tanto dicha medida no comprometa la salud pública y pueda ayudar a prevenir o contener la propagación del virus referido, atendiendo a las instrucciones que emitan las autoridades en materia de salud y sanidad competentes.

Por lo anterior, **SE HACE UN LLAMAMIENTO** a instituciones públicas y privadas a proteger la información de personas sospechosas o confirmadas en relación al COVID-19; esto con la finalidad de evitar poner en riesgo su seguridad y que prevalezca el respeto a su privacidad, pues, dicha información califica como datos sensibles por estar relacionada con el estado de salud presente o futuro de una persona identificada o identificable.

Derivado de ello, se recomienda a las instituciones y prestadores de servicios de salud públicos y privados:

- 1) Contar con estrictas medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas para evitar cualquier pérdida, destrucción, robo, extravío, uso o acceso, daño, modificación o alteración no autorizada de datos personales.
- 2) Recabar solamente los datos personales mínimos necesarios para lograr el propósito de implementar medidas para prevenir o contener la propagación, y en su caso, brindar la atención, diagnóstico y tratamiento médico correspondiente.
- 3) Los datos personales recopilados no deben utilizarse para propósitos distintos.
- 4) Las organizaciones deben proteger la confidencialidad sobre cualquier dato personal sensible relacionado con el tema, para evitar daño o discriminación de la persona afectada o bajo sospecha de contagio.
- 5) Toda comunicación que se realice en la organización sobre la posible presencia de este virus en el lugar de trabajo, no debe identificar a ningún colaborador de manera individual.
- 6) El titular de la información debe conocer en todo momento las finalidades para las cuáles serán recabados y tratados sus datos personales, así como recibir aviso de privacidad.
- 7) No debe divulgarse la identidad de las personas afectadas y en caso de requerirse una transferencia de datos personales a las autoridades de salud, tendrá que ser documentada claramente, fundamentada y realizarse considerando medidas de seguridad que garanticen la Protección de los Datos Personales.
- 8) Los responsables deben definir los plazos de conservación de los datos personales relacionados con casos de Covid-19, así como los mecanismos que se emplearán para eliminarlos de forma segura, tomando en consideración la normatividad sectorial en la materia.

Lo anterior, en observancia a las medidas que emitan las instituciones en materia de salud y sanidad competentes.



Ana Martha Ibarra López Portillo
Comisionada



José Alfredo Beltrán Estrada
Comisionado Presidente de CEAIP



Rosa del Carmen Lizárraga Félix
Comisionada